



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Convocatoria 002-2026 concesión de uso oneroso de espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo- Expediente Electrónico EX-2026-00013228- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 002/2026 para la concesión de uso oneroso de espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Convocatoria se efectuó el 21 de mayo de 2026, habiéndose presentado únicamente la firma “FELLER S.R.L, CUIT N° 30-59737214-7”.

Que por Decreto N° 476/2026 de fecha 7 de mayo de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, recomendando adjudicar a la firma “FELLER S.R.L, CUIT N° 30-59737214-7” los siguientes tramos/trazados de calles: San Martín entre Independencia y Entre Ríos; Sagemuller entre Mitre y Entre Ríos y Ramírez entre Mitre y Entre Ríos, por un valor total de Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 4.600.000,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Convocatoria Pública N° 002/2026.

Art. 2º.-Adjudícase la Convocatoria Pública N° 002/2026, referida a la concesión de uso oneroso de espacios públicos ubicados en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de Crespo, en la forma que se indica:

“FELLER S.R.L, CUIT N° 30-59737214-7”:

*Tramo calle San Martín entre Independencia y Entre Ríos, en un precio total de \$ 2.000.000,00.

*Tramo calle Sagemuller entre Mitre y Entre Ríos, en un precio total de \$ 1.600.000,00.

*Tramo calle Ramírez entre Mitre y Entre Ríos, en un precio total de \$ 1.000.000,00.

Lo que hace un total general de Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 4.600.000,00),

La concesión comprenderá el derecho de explotación publicitaria del espacio destinado a publicidad en dichos carteles, con cargo al adjudicatario de proveer, fabricar, colocar, conservar, mantener y, en su caso, reemplazar los carteles nomencladores conforme las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás instrucciones que imparta la Municipalidad de Crespo.

El adjudicatario deberá abonar, durante toda la vigencia de la concesión, el canon por publicidad previsto en el artículo 12º de la Ordenanza N° 118/2025 —o la norma tributaria que en el futuro la sustituya o modifique— por cada unidad de cartelería nomencladora comprendida en la concesión, además de asumir íntegramente el costo de fabricación, colocación, mantenimiento y reposición de los carteles

Con las demás cláusulas y condiciones que se establecerán en el respectivo Contrato de Concesión que se suscribirá entre las partes contratantes.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la convocatoria que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la convocatoria.

Art. 4º.-Dispónese realizar un Segundo llamado de la Convocatoria Pública 002/2026, a los fines de concesionar los tramos de calles que no resultaron ofertados.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, al Área de Administración Financiera y Tributaria Municipal, al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.